

San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

El presente constituye el documento del cual emanan las condiciones anuales de convivencia y permanencia para todos los integrantes de la Comunidad Educativa - padres, alumnos y docentes que soliciten el ingreso a nuestro establecimiento.

Dichas condiciones enmarcan las responsabilidades de estos, en los roles que desempeñen, obligándose, a partir de prestar conformidad dando cumplimiento de cada una de ellas.

Recomendamos una detallada lectura de este documento cuya validez es anual, sujeta a modificaciones.

El cuaderno de comunicaciones refleja el desempeño pedagógico y actitudinal del alumno. Será entregado diariamente, volcándose en él todas las novedades y las informaciones pertinentes en caso que corresponda, debiendo reintegrarse indefectiblemente al día siguiente en perfectas condiciones, debidamente firmado, sin enmiendas ni tachaduras, por los señores padres.

Conscientes de que la mutua y permanente relación "familia — escuela" constituye una sólida base de éxito en la tan especial tarea de educar, nos ponemos a vuestra disposición para lo que entiendan necesario.

Atentamente Dirección General

## Autoridades del COLEGIO EVANGÉLICO ARGENTINO NIVEL INICIAL - DIEGEP 0347

- Representante legal: Sr. Guillermo L. SECCHI
- Directora de la E.P.: Prof. Vanesa V. OROZCO
- Vicedirectora de la E.P.: Prof. Florencia ROMERO
- Maestra-Secretaria: Prof. Laura A. MAGALLANES



San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

## • Objetivos Institucionales

## Nos proponemos:

Ofrecer un servicio educativo de calidad, acorde a las necesidades y exigencias de la sociedad actual.

Promover una formación integral de la persona en un clima de respetuosa convivencia, proponiendo una Institución ordenada, reflexiva, contenedora de las múltiples problemáticas que el niño y adolescente tiene en la actualidad. Pero también proponemos una Institución donde cada uno de sus componentes asuma sus responsabilidades, garantizando el cumplimiento de los Acuerdos Institucionales de Convivencia.

Alentar un clima de participación ordenada y responsable por parte de la familia, dado que es el principal referente en la vida de los niños, siendo imprescindible e indelegable la participación de ella en este tiempo de formación.

Concientizar y educar en el cuidado del medio ambiente.

Promover el desarrollo integral del sujeto atendiendo a la diversidad.

Consolidar en nuestra comunidad valores cristianos como la sensibilidad humana, la humildad, la dignidad, la bondad, la justicia, la solidaridad, el respeto, el sentido de pertenencia a nuestra Nación, la honestidad y por sobre todas las cosas, el reconocimiento de Dios como único creador y fuente de amor infinito.

San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

#### Introducción

Nuestra Institución siempre ha considerado que la respetuosa "CONVIVENCIA" entre todos los miembros de la comunidad, representa el pilar fundamental y básico para el efectivo funcionamiento de la actividad escolar.

Por consiguiente, es constante motivo de preocupación el análisis y revisión de las normas que favorecen esta convivencia y dan marco a la disciplina y organización a la que aspiramos. Y esto no es porque no tengamos una convicción plena en nuestras normas disciplinarias, sino porque la realidad, por todos conocida y vivenciada, supera muchas veces las previsiones y nos obliga a considerar especialmente cada circunstancia y/o conflicto que se presenta con un delicado criterio, persiguiendo el equilibrio entre la aplicación de una sanción que consideramos justa y la necesidad de ser flexibles ante ciertas circunstancias.

Durante estos últimos años, los educadores de nuestra Institución, involucrados con gran responsabilidad y compromiso en su tarea, han debatido profundamente ciertos temas fundamentales para nuestra sociedad que influyen en el proceso educativo, como la crisis general de valores, la indiferencia social, la injusticia, la impunidad, el desempeño poco ejemplar de los adultos más encumbrados y las consecuencias sociales de una crisis política, económica y moral. Y es, justamente, en ese marco tan problemático, que se inserta nuestro "alumno posmoderno", con parámetros poco usuales para los adultos, que educados con esquemas diferentes, pretenden acceder a él y lograr el vínculo necesario para su formación general e intelectual.

Si bien no es el propósito de la presente introducción desarrollar los temas antedichos por extenso y, sin dudas, conflictivos, cabe simplemente enunciarlos, para dejar en claro que en esta difícil situación nos toca actuar y definir nuestro Acuerdo de Convivencia comprometidamente, sabiendo que aún en las circunstancias más confusas o complejas, debe existir un marco de legítimo valor basado en normas, por todos los actores de la educación aceptadas, dado que fueron producto de pensamientos y decisiones consensuadas.

## • Consideraciones Generales

- Todos los miembros de la comunidad educativa, autoridades, docentes, preceptores, padres, alumnos y demás colaboradores de nuestro Colegio, son absolutamente responsables de sus actos y del compromiso asumido desde el momento en que han decidido pertenecer a nuestra Institución y ser partícipes de nuestro PROYECTO EDUCATIVO.
- La Institución obliga al cumplimiento del presente Acuerdo de Convivencia que propicia la organización general de todas las tareas y actividades escolares, reservándose el derecho de prescindir la matriculación para el siguiente ciclo lectivo, si alguno de los padres o el alumno no cumplieren con el mismo.
- Nuestro Régimen de Convivencia favorece el carácter REPARATORIO Y EDUCATIVO de la sanción a aplicar a un alumno ante un determinado conflicto disciplinario, previo trabajo de reflexión que el alumno realizará junto a sus padres.
- Consideramos que la actitud de diálogo permanente y la coherencia entre el decir y el actuar, son los valores efectivos para prevenir situaciones conflictivas, trabajando mancomunadamente familias y escuela, en la reflexión ética ante una falta o conflicto.

# A

## COLEGIO EVANGÉLICO ARGENTINO

San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

## De los Padres

Nuestro Proyecto Educativo se propone involucrar en la actividad escolar a los padres, siendo imprescindible la asistencia de los mismos a las reuniones convocadas, entrevistas con docentes, profesores, autoridades escolares, especialistas, etc... Para ello consideramos necesario:

- Estar constantemente comunicados con la Institución, a fin de acompañar y alentar la formación de sus hijos. Podrán solicitar entrevistas a través del cuaderno de comunicaciones, especificando con quién se desean reunir y el motivo.
- Representar a los alumnos ante las autoridades escolares, comunicando a estas las diferentes problemáticas que detecten en sus hijos.
- Alentar y controlar a su hijo en el cumplimiento general de las normas de convivencia y en toda la reglamentación vigente en cuanto a asistencia, puntualidad, uso de los uniformes y organización de actividades y eventos especiales.
- Presentar en tiempo y forma -antes del 30 de marzo de cada ciclo lectivo- toda la documentación exigida por la Institución: fotocopia de D.N.I., calendario de vacunación al día, certificado de salud bucodental, certificado de aptitud física, y otros requeridos.
- Notificarse de todas las novedades, observaciones, firmando la presente libreta. Dicha firma nos confirmará que la comunicación fue recibida.
- En caso de que alguno de los progenitores tenga alguna RESTRICCIÓN JUDICIAL, se aclara que sólo se tendrán en cuenta cuando medie el dictamen judicial correspondiente debidamente actualizado.
- <u>Cumplir estrictamente</u> con el **horario de entrada y de retiro**, teniendo en cuenta la responsabilidad asumida al elegir el turno. <u>La responsabilidad civil sobre el menor, una vez finalizada la jornada escolar, es de la familia</u>.
- Proveer los materiales y textos solicitados por los docentes en el tiempo correspondiente.

ACERCA DEL USO DE LAS REDES SOCIALES: Teniendo en cuenta la legislación que rige la apertura y utilización de redes sociales, llamados comúnmente "Términos de uso", "Términos y condiciones", "Políticas de Privacidad", la Dirección del Colegio Evangélico Argentino recuerda a las familias que los menores de 13 años no pueden legalmente tener una cuenta en las redes sociales, por lo cual recordamos que es exclusiva responsabilidad de los padres todo acontecimiento que esté relacionado con la utilización de las mismas, la cual en más de una oportunidad, ha perjudicado la convivencia escolar.

 Con nuestros modales ayudamos a que la escuela se constituya en un lugar diferente que tiene una finalidad propia: ENSEÑAR y APRENDER, por lo tanto, se evitarán situaciones que los dificulten impidiendo que las mismas se conviertan en causales de RESCISIÓN o de NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA EL SIGUIENTE CICLO LECTIVO, tales como:



San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

✓ Si el padre o responsable no se notificara de comunicados, sanciones, pedidos de la Dirección sobre diferentes aspectos de la marcha de la vida escolar /yo se negara a su firma.

- ✓ Cuando no cumpliera con los requisitos solicitados por la Dirección del nivel, con relación a sugerencias de consultas médicas, derivación a otros profesionales y continuidad de tratamientos.
- ✓ Cuando algún integrante de la familia faltara el respeto en forma verbal o física al personal de la Institución, cualquiera fuera su cargo.
- ✓ Cuando no fomentara en el alumno el cumplimiento del Acuerdo Institucional de Convivencia.
- ✓ Cuando el padre o responsable incite o fomente públicamente dentro o fuera del establecimiento escolar, en forma personal, oral o escrita, o a través de redes sociales comentarios malintencionados, críticas encubiertas, murmuraciones referidas a miembros de la COMUNIDAD EDUCATIVA.
- ✓ Si el padre o responsable de traer y retirar al alumno incurre en reiteradas llegadas tarde, retiros antes de hora y/o inasistencias injustificadas de sus hijos.
- Con respecto a las <u>pautas administrativas</u>, su responsabilidad en el cumplimiento de aspectos relacionados con esta área contribuye a la buena relación y comunicación que debe existir entre la escuela y la familia.

Atento a ello el padre o responsable deberá:

- Concurrir toda vez que sean citados por la Administración y/o Contador de la misma.
- Notificarse de todas las circulares, notas y/o reclamos que ésta envíe.
- Cumplir en término con las obligaciones contraídas.

## ACERCA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Las autoridades del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Comunicación 02/09 emitida por la D.G.C. y E. y la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, emitieron un instructivo llamado "SUGERENCIAS PARA EL ABORDAJE FRENTE A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA NUEVA LEY DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS/AS Y JÓVENES Y DISTINTAS NORMATIVAS RELACIONADAS", en donde informaron a todas las escuelas de la jurisdicción, tanto públicas como privadas, acerca de la vigencia de normativas y procedimientos que las instituciones educativas debemos tener presente ante la sospecha o el indicio de que alguno de los Derechos de los Niños y Adolescentes con los que trabajan se encuentren vulnerados.

San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

## • Marco Normativo

Ley 13.298 y su Decreto Reglamentario N° 300/05 -Ley Provincial de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Ley 13.634 -Ley Provincial del Fuero de Familia y Responsabilidad Penal Juvenil

Ley 13.392 -Ley Provincial delitos contra la salud pública - Estupefacientes

Ley 12.002 -Normas de seguridad en establecimientos educativos

Ley 12.569 -Ley Provincial Violencia Familiar

Ley 12.807 -Ley Provincial de prevención del abuso sexual infantil

Ley 13.803 - Créase el Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo

Infantil, D/ 1.303/05 (COPRETI)

Ley 26.150 - Programa Nacional de Educación Sexual Integral

En forma particular nos interesa compartir con nuestra comunidad, las definiciones que rodean al concepto de **"VIOLENCIA FAMILIAR"** según la Ley 12.569 del mismo nombre:

Se entiende por "VIOLENCIA FAMILIAR" toda acción, omisión, abuso, que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure un delito

Se entiende por MALTRATO:

- **Negligencia**. "Maltrato por omisión. Comprende conductas omisiones que los padres y/o cuidadores están en condiciones de evitar."
- **Negligencia física**. "Falta de atención temporal o permanente por algún miembro del grupo que convive con el niño a las necesidades físicas básicas del niño, niña o adolescente (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos)".
- Abandono. "Delegación total de los padres/tutores del cuidado del niño en otras personas, con desaparición física y desentendimiento completo de la compañía y cuidado del niño, niña o adolescente".
- Maltrato físico. "Cualquier acción no accidental por parte de los padres/ tutores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo"
- Maltrato físico pasivo: "La violencia física no la ejercen los miembros de la familia, pero éstos tampoco impiden que la ejerzan terceros"
- Maltrato psíquico (emocional). "Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar".

**Nota:** Cuando las víctimas fueran menores de edad estarán obligados a accionar sus representantes legales, como así también quienes se desempeñan en organismos asistenciales, educativos, de salud y de justicia y en general, quienes desde el ámbito público o privado tomen conocimiento de situaciones de violencia familiar o tengan sospechas serias de que puedan existir.

**IMPORTANTE:** De acuerdo con la normativa vigente, la denuncia deberá formularse inmediatamente. La Ley Provincial 13.298 Ley Provincial 13.298- Protección Integral de los

San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

Derechos de los Niños crea organismos en el territorio municipal para promover y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes dice:

"Art. 37. Cuando un niño sufra amenaza o violación de sus derechos y/o sea víctima de delito, sus familiares, responsables, allegados, o terceros que tengan conocimiento de tal situación, solicitarán ante los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos el resguardo o restablecimiento de los derechos afectados."

Todo esto nos lleva a replantearnos algunas situaciones que frecuentemente observamos en la escuela, y que nos preocupan singularmente, como las siguientes situaciones:

- Alumnos que ingresan a la escuela con síntomas como: temperatura elevada, dolores de cabeza o panza, náuseas.
- Alumnos que se duermen en clase o dan muestras de excesivo cansancio, a lo que ellos mismos argumentan haberse quedado hasta tarde despiertos.
- Alumnos que llegan tarde sistemáticamente, adquiriendo la impuntualidad como un hábito negativo.
- Alumnos obsesionados con "ser el/la mejor", angustiados cuando, al compararse con los demás no logran destacarse.
- Alumnos con indicios de falta de higiene corporal, o con sus ropas y/o útiles sucios o deteriorados, que dan muestra de una falta de supervisión del adulto en casa
- Alumnos cuyos padres se resisten a admitir la necesidad de buscar ayuda profesional ante una sugerencia emanada de la escuela.
- Alumnos cuyos padres no responden a las convocatorias o no se notifican de las comunicaciones escolares emitidas por las autoridades escolares.
- Alumnos con problemas de autoestima, con evidencias de una sobre exigencia por parte de los adultos, o víctima de las comparaciones con sus hermanos, o de sobreprotección. Cualquiera de estas acciones generan daños en la salud emocional del niño.
- Alumnos cuyos padres se ofuscan u ofenden cuando requerimos el cumplimiento de cuestiones legales, como presentar certificados de diagnóstico y/o alta médica cuando los niños estuvieron enfermos, o cuando informamos que no podemos negar al otro progenitor, con quien no tiene una buena relación, su derecho a ver o a retirar a su hijo a menos que exista una restricción judicial que lo impida; o presentar el certificado de aptitud para realizar Educación Física en tiempo y forma, entre otras cosas.

Entendemos que educar a los niños en estos tiempos no es nada fácil. Pero también entendemos que las circunstancias laborales o económicas, los conflictos matrimoniales o familiares, no son argumentos válidos para justificar la vulneración de los derechos que tienen los niños a ser cuidados y atendidos y se garantice la satisfacción de sus necesidades básicas como lo indica la Ley. Por eso como escuela debemos realizar continuamente ajustes sobre la marcha, en la medida que detectemos situaciones que impliquen riesgos para los niños, que seguramente pueden resultar una incomodidad para los adultos, pero que entendemos, significan una mejor calidad de protección para los chicos.

San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

## Responsabilidad de los Docentes

El marco general de trabajo de todo el personal docente responde a los siguientes fines:

- Lineamientos de la política educativa provincial.
- Evitar todo tipo de discriminación en el acceso a la permanencia, la promoción, y la trayectoria educativa de los alumnos.
- Cumplir los fines y objetivos fijados por el artículo 16 de la Ley N°13688.
- Cumplir con el cuidado integral de los alumnos, conforme con las prescripciones legales vigentes.
- Concretar prácticas democráticas en el marco del Proyecto Institucional, en las vinculaciones intersectoriales e interinstitucionales que la Institución realice.
- Mejorar las prácticas pedagógicas en forma constante.
- Propiciar la integración y cooperación con el conjunto de la comunidad educativa.
- Facilitar la generación de experiencias de aprendizaje dentro y fuera del espacio escolar, con el fin de proporcionar distintas perspectivas desde la acción educativa, que acerque al alumno a otras vivencias de la cultura en todas sus manifestaciones.
- Impulsar la participación de los alumnos y sus padres y/o responsables en la formulación de proyectos.

### • Responsabilidad de los Alumnos

Conforme el artículo 89 de la Ley N°13688: "Son sus obligaciones y/o responsabilidades:

- A. Concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.
- B. Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- C. Asistir a clase regularmente y con puntualidad.
- D. Participar en todas las actividades formativas y complementarias.
- E. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones y la dignidad, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- F. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución.
- G. Respetar el proyecto institucional de la escuela y cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- H. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo."

Desde nuestros Acuerdos de Convivencia, apuntamos a la socialización de los alumnos para facilitar su integración al mundo adulto, manteniendo su capacidad crítica y adquiriendo la perspectiva del interés común.



San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

## Por ello, fomentaremos el logro de las siguientes competencias:

- A. Cumplir con las pautas de organización escolar: (horarios, uniforme, presentación de tareas, trabajos, etc.)
- B. Manejarse respetuosamente con adultos y pares con un comportamiento correcto, sin actitudes violentas, expresiones groseras y con un tono de voz adecuado, ya sea personalmente o a través de redes sociales.
- C. Obedecer las indicaciones impartidas por las autoridades escolares, conduciéndose con responsabilidad y aplicación en todas las tareas.
- D. Guardar una actitud respetuosa ante los símbolos patrios, actos escolares y de reflexión espiritual.
- E. Propiciar un clima activo, cordial y agradable durante la jornada escolar, integrándose y participando activamente en los proyectos institucionales, aportando creatividad, respeto por el pensamiento ajeno, autocrítica personal y sentido de solidaridad e integración grupal.
- F. Mantener el cuaderno de comunicaciones y Seguimiento Personal del Alumno en forma prolija y actualizada con las respectivas firmas de los padres, tutores y/o encargados para ser entregado a los secretarios y/o sus maestros diariamente, o cuando sea requerido por directivos y profesores.
- G. Asistir a clases en óptimas condiciones de higiene personal (inclusive, controlar pediculosis).
- H. Vivenciar el valor de la igualdad, la no discriminación y el respeto por los diferentes modos de pensar y de creer, siendo éstos los pilares de la convivencia democrática.
- I. El cuidado de las instalaciones y el mobiliario, y del material didáctico de uso compartido, es una de las formas de valorar la pertenencia a la Institución. Por eso, podrán ser sancionados aquellos alumnos que deterioren las instalaciones a causa del uso indebido, siendo los padres responsables de reponer el material dañado:
- a. No deberán efectuarse escrituras o roturas intencionadas en bancos, sillas, muros sanitarios, aulas y/o material didáctico (computadoras, mapas, libros, carteleras, láminas, etc.)
- b. Deberán cuidar la higiene de aulas, patios, escaleras y sanitarios. En estos últimos, no deben arrojar objetos que causen obstrucción.
- c. Ante el incumplimiento de las pautas sancionadas, las sanciones podrán aplicarse en forma personal o colectiva.

## J. Régimen de medidas disciplinarias

Las sanciones a los alumnos se decidirán proporcionalmente a las faltas cometidas y según el principio de gradualidad. Por lo tanto, para su aplicación se considerará la mayor o menor gravedad de la falta, la reincidencia en actos similares y las sanciones anteriores que hubiera tenido.

Ante el incumplimiento de los A.I.C. se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias:

1. **APERCIBIMIENTO ORAL**: llamado a la reflexión y a la reparación. Los alumnos analizarán con sus padres la situación ocurrida, respondiendo a un breve trabajo de reflexión al respecto.

San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

- 2. **LLAMADO DE ATENCIÓN**: Observación escrita por parte del docente o el directivo, con notificación a los padres en el Cuaderno de Comunicados y trabajo de reflexión.
- 3. **CONDICIONAMIENTO**: se habilitará en los siguientes casos:
- Cuando se acumulen llamados de atención o por faltas graves. Se citará a los padres y se los informará sobre los hechos bajo acta, con la firma de una carta compromiso con notificación de condicionamiento de matrícula para el ciclo lectivo siguiente, en caso de no revertir la conducta.

#### 1. FALTAS MODERADAS

- Cuando los alumnos no respeten las pautas de presentación personal establecidas por el Colegio: prolijidad, uniforme requerido, ingreso y/o uso de accesorios o elementos varios no permitidos.
- Ingresar y utilizar elementos no permitidos: cartas, celulares, cámaras, entre otros.
- Permanecer en el aula durante los recreos.
- Comer en horas de clase.
- Estar en horarios no permitidos en espacios del colegio baños, kiosco, sala de informática, biblioteca- que no correspondan a su actividad. Tener modales y/o expresiones que excedan los límites esperables para la Institución escolar.
- Correr en lugares o momentos inapropiados, jugar de manera que pueda poner en riesgo su propia integridad física o la de otros.
- Perturbar el orden y normal desarrollo de la clase.

**IMPORTANTE:** cualquier falta moderada que se reitere 3 (tres) veces será considerada FALTA GRAVE

## 2. FALTAS GRAVES

- Realizar acciones con la intención de agredir físicamente a otros.
- Acumulación de llamados de atención.
- Las agresiones verbales, amenazas, burlas maliciosas, insultos hacia sus compañeros y/o docentes, así como también las actitudes violentas, contestaciones y la no aceptación de errores o faltas evidentes.
- Ensuciar y/o manchar mobiliario e instalaciones.
- La adulteración de documentación escolar como firmas, cuadernos de comunicados, boletines.

San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

- La incitación al desorden, la indisciplina e involucrarse masivamente en faltas.
- La sustracción de material u objetos.
- La rotura y/o deterioro del material y/o mobiliario de la Institución.
- La falta de respeto a los símbolos patrios y la indisciplina o actitud irrespetuosa durante los actos escolares.
- Impedir el normal desarrollo de la clase y el trabajo del docente y/o de sus compañeros.
- La inasistencia a clase sin el conocimiento y aval de sus padres.
- Retirar material de la biblioteca, informática y otras dependencias institucionales sin autorización.
- Acercarse o tocar a otro de manera que podría interpretarse como actitudes o intenciones que se correspondan con actos de privacidad (caricias, tocar partes íntimas de otros, besos, contactos corporales, juegos de mano).
- Conducirse inapropiadamente al participar de excursiones, campamentos o viajes educativos programados por la escuela.
- Conducirse inapropiadamente en los alrededores del Colegio, molestando a los comerciantes, o propiedades de nuestros vecinos.
- Retirarse del establecimiento sin autorización.

## 3. SANCIONES COLECTIVAS

Antes situaciones donde no se pueda individualizar el autor de una falta, la Dirección considerará la aplicación de sanciones colectivas, previa reflexión con el grupo.

MPORTANTE: Según las características de la falta cometida, se podrá aplicar la máxima sanción, eludiendo los pasos anteriormente mencionados. Asimismo, se deja constancia que ante cualquier tipo de falta disciplinaria que se considere como conducta de riesgo en lo físico o emocional, el Colegio se reservará el derecho de solicitar a los padres las intervenciones profesionales externas que crea necesarias (psicólogos, psicopedagogos, médicos, asistentes sociales, juzgados)

San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

## PLAN INSTITUCIONAL DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA

El Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, establece en sus Art. 103º y 104º, que toda institución debe intervenir para asegurar los actos educativos necesarios para el proceso de aprendizaje de los alumnos y dar cumplimiento efectivo a la jornada escolar. Para asegurar esto, todo el equipo docente del CEA elaboró y desarrolló diferentes estrategias didácticas, logrando los siguientes acuerdos:

- 1. Cuando el docente observe dentro de las actividades escolares, la existencia de alguna conducta o producción, que podría significar un indicio de que el alumno pudiera tener una necesidad educativa especial, consultará con el Equipo Directivo y realizará un informe al Equipo de Orientación Escolar, quien convocará a la familia para recomendar consulta con profesionales, a fin de descartar o confirmar dicha necesidad, a fin de que si existiera, se puedan diseñar lo antes posible los dispositivos pedagógicos adecuados para dicha necesidad.
- 2. En caso de inasistencias a clases, la familia deberá arbitrar los medios para obtener las actividades realizadas los días ausentes, y mantenerse al tanto de las novedades que se hayan producido: notificación de fechas de exámenes, entregas de trabajos prácticos, ejercitación en la carpeta, lecciones orales, actividades especiales que requieran traer elementos inusuales a la escuela, etc.
  - a. Si la inasistencia es por un solo día, el alumno solicitará a la docente las actividades del día anterior.
  - b. Si la inasistencia es por hasta tres días, si lo desea, la familia podrá llamar por teléfono a la escuela, y solicitarle el envío de las fotocopias a través de algún compañero, o bien pasar a retirarlas al final del turno, en el horario de la salida de los alumnos.
  - c. Si la inasistencia es por más de tres días, la familia deberá presentarse en el Colegio para informar sobre la situación del alumno, y acordar bajo acta las sugerencias de actividades, formatos y estrategias a utilizar para que el alumno se mantenga al día (Plataforma Virtual, llamadas telefónicas, fotocopias, etc.) o bien la recomendación de una escuela domiciliaria.
  - 3. Las actividades especiales como Salidas Educativas, visitas de compañías de teatro o de profesionales, Campamentos y Convivencias, forman parte muy importante del Proyecto Institucional. Por esto, las familias podrán adherir o no a estas propuestas, en la medida de sus posibilidades, pero no podrán exigir que no las realicemos, dado que éstas han sido planificadas con cuidadoso criterio pedagógico, y a la luz de la normativa vigente.

San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

## Reglamento General

## Pautas generales

- » El acceso de una persona al establecimiento será autorizada por Secretaría o Equipo Directivo.
- » El hall de entrada deberá permanecer libre para el desplazamiento del personal y/o alumnos, el cuidado de los niños en ese lugar es responsabilidad de los padres.
- » Está prohibido fumar dentro del establecimiento.
- » Para fomentar la responsabilidad del niño/joven, evite dejar en Administración o Portería útiles escolares o alimentos.
- » Para evitar dificultades, es necesario que cada elemento personal tenga el nombre del alumno
- » En caso de extraviar pertenencias, los reclamos o devoluciones se realizarán en la Secretaría del nivel
- » Se exigirá una vestimenta decorosa en padres y niños, especialmente en actos escolares

#### Uniforme

Con nuestra vestimenta nos mostramos a la sociedad. El uniforme escolar nos representa como institución. Por lo tanto, el uso del uniforme reglamentario es OBLIGATORIO dentro del establecimiento, para asistir a clases, actos escolares, excursiones y toda actividad que nos represente. La presentación del alumno en el establecimiento con prendas, accesorios y/o elementos varios que no respondan al reglamentario, será motivo de sanción.

### *Uniforme* reglamentario

- Remera cuello redondo o chomba: azul o blanca (opcional)
- Pantalón y campera del equipo deportivo.
- Calzado: zapatillas negras o blancas. No botines.
- Mujeres: opcional pollera-pantalón (azul)
- Varones : pantalón corto ( azul)
- Campera de polar. Opcional: modelo impermeable.
- MOCHILA SIN CARRITO
  - Accesorios acordes al color del uniforme (azul, blanco, gris, verde)
- Todos los elementos del uniforme deben tener identificación

### Sobre ausentismo

La Ley Provincial de Educación Ley 13.688 y la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños Ley 13.298 reza: "ningún alumno bonaerense puede ni debe quedar fuera del sistema educativo (refiriéndose a los 3 niveles de enseñanza obligatoria)" Por tanto, desde el C.E.A. se solicitará a las familias la constancia que acredite la ausencia del alumno a las clases.

En caso de enfermedad, debe informarse al establecimiento dentro de las 24hs de producida la misma. Es importante tener en cuenta que, de tratarse de enfermedades infectocontagiosas, la familia deberá dar cuenta de la misma en el momento en que reciban



San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

el diagnóstico médico, ya que algunas de estas enfermedades deben ser informadas de inmediato, tanto a salud pública como a la comunidad educativa en general, debido a la peligrosidad que implican en caso de mujeres embarazadas y niños en general. El alta médica deberá ser presentada obligatoriamente el día que el alumno retorna a la escuela, siendo esto condición excluyente del ingreso.

En caso de ausentismo por otras razones, las mismas deberán ser justificadas ante la Dirección del nivel, dentro de las 48hs. del primer día de ausencia a clases

#### Entrevistas

Cuando el docente necesite hablar con los padres, solicitará por medio del cuaderno de clases, una entrevista indicando su disponibilidad horaria y el motivo de la misma. Los padres también podrán solicitarla a través de la misma vía.

De cada entrevista se realizará el acta correspondiente.

Los docentes no atenderán consultas ni en la puerta ni en el hall de entrada.

#### • Educación Cristiana

Esta escuela tiene como uno de sus objetivos, favorecer el crecimiento espiritual de los niños, pues apuntamos a una educación integral de las personas, es por ello que recibirán formación cristiana basada en la Biblia y centrada en el amor de Dios como creador y Salvador de la Humanidad

### • Plan de Evacuación. Simulacros

En el marco del plan Institucional de Gestión Escolar del Riesgo, nos da gusto informarles que durante el presente ciclo lectivo estaremos realizando dentro del horario de clases SIMULACROS DE EVACUACIÓN, para lo cual deberemos representar una situación de emergencia y trasladar a los alumnos, custodiados por docentes, fuera del edificio del colegio, a una distancia prudencial.

Para optimizar la tarea y la organización, informamos que a menos que ustedes envíen una nota que indique lo contrario, daremos por sobreentendido que la familia autoriza a su hijo a ser retirado del edificio del colegio durante esas prácticas.

### Exhibición de fotografías

Durante el transcurso del año, se tomarán fotografías de situaciones escolares cotidianas en donde se encuentra presente su hijo con el fin de ser exhibidas en carteleras, en las redes sociales y página web de la institución.

Para optimizar la tarea y la organización, informamos que a menos que ustedes envíen una nota que indique lo contrario, daremos por sobreentendido que la familia autoriza la exhibición de fotografías del menor.

#### Horarios

### Los mismos deben ser respetados puntualmente

**Turno Mañana** 

Horario de entrada: 07.30hs Horario de salida: 12.10hs **Turno Tarde** 

Horario de entrada:12.50hs Horario de salida:17.30hs



San Justo - Buenos Aires - Argentina

## **NIVEL PRIMARIO**

En el cuaderno de comunicados del alumno el padre, madre o tutor firman prestando plena conformidad las pautas del Reglamento Institucional, el Plan de Evacuación, Exhibición de Fotografías y Acuerdo Institucional de Convivencia, comprometiéndose a dar cumplimiento a cada una de ellas, a fin de prestar su colaboración en la vida escolar del alumno/a en la Institución.